



ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día jueves veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos Diputados Luis Enrique Borjas Romero, Kathia María Bolio Pinelo, Karla Reyna Franco Blanco, Luis María Aguilar Castillo, Silvia América López Escoffié, Rosa Adriana Díaz Lizama, Felipe Cervera Hernández, Víctor Merari Sánchez Roca y Martín Enrique Castillo Ruz, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

IV.- Asunto en cartera:

Continuación del análisis y en su caso presentación del Proyecto de Dictamen respecto de la ratificación o no, del Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios del Estado de Yucatán.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.



El Diputado Presidente solicitó la dispensa de lectura del acta de la sesión de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, en forma económica, siendo aprobada dicha dispensa por unanimidad; en consecuencia, puso a discusión el acta, al no haberla, la sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

Pasando al único asunto en cartera, el Diputado Presidente manifestó: "El 30 de agosto de 2019, esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado, aprobó un Dictamen en el que No se Ratificó al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, mismo que fue aprobado en sesión de Pleno del Congreso, el 1º de septiembre de 2019. Por tal motivo, el Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, presentó su inconformidad promoviendo un amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, solicitando la protección de la justicia federal contra actos del Congreso y del Gobernador del Estado de Yucatán. Sentencia de amparo del Juzgado Tercero de Distrito notificada a este Congreso el 23 de enero del año 2020. La Jueza Tercero de Distrito, al hacer un análisis del Dictamen de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, consideró amparar y proteger al quejoso; por tal circunstancia se interpuso un recurso de revisión ante el Tribunal colegiado en materia penal y administrativa del Decimoquinto Circuito en contra de la sentencia dictada por la Jueza Tercera de distrito. No obstante, los Magistrados del Tribunal Colegiado, al resolver el recurso interpuesto no tomaron en consideración los argumentos realizados por este Congreso, confirmando la sentencia de la Jueza Tercero de Distrito bajo los siguientes términos: 1. Se confirma la sentencia recurrida. 2. La Justicia de la Unión ampara y protege al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar en contra de los actos que reclamó al Congreso del Estado, para efecto de que la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública emita un nuevo dictamen, lo remita al Congreso responsable para que proceda a determinar de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado, debiendo tomar previamente en cuenta la citada evaluación respecto del desempeño del solicitante del amparo, por todo el tiempo que duró el cargo y en su caso fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación".



En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Presidencia de esta Comisión Permanente solicitó a Secretaría General la elaboración de un Proyecto de Dictamen en el sentido de ambas resoluciones, la del Juzgado Tercero de Distrito y la del Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado, mismo que fue distribuido en esos momentos.

Solicitó y se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien expresó: "Muchas gracias Presidente, no me quedó clara su explicación de ahora, usted solicitó un dictamen en base a qué, si es un tema que no se ha discutido todavía en esta Comisión".

El Diputado Presidente respondió: "En base a los fundamentos que nosotros tenemos de las sentencias de los tribunales federales a los que acudió el amparante. Es la sentencia que les vamos a presentar, el dictamen que les vamos a presentar en estos momentos, el cual vamos a poner a discusión apenas".

La **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, indicó: "Porque no puede poner a discusión un dictamen en base a una sentencia, cuando es un tema que se tiene que discutir en esta propia Comisión y esta Comisión es la que tiene que decidir qué hacer. No nos mandatan, no fue liso y llano el amparo que se le otorgó al quejoso, por lo tanto no nos están mandando de ninguna forma hacer un dictamen en base a la resolución, sino hacer nuevamente un dictamen en base a los criterios de esta propia Comisión y a la determinación que tome tanto la Comisión como el Pleno en sí. Entonces no podemos no podemos emitir un dictamen en base a la opinión o a la resolución de un tribunal, sino en base a lo que esta propia Comisión determine, por lo que no me parece correcto que nos presenten un dictamen en base a un tribunal o a una resolución, por lo que pido que como Comisión se permita someter a discusión. Por lo que le pido nos permita como Comisión someter a discusión y proponer el dictamen correspondiente que va a tener la resolución que tomemos como Poder Legislativo".

El Diputado Presidente respondió: "Diputada en estos momentos la Secretaría Técnica de esta Comisión, únicamente tiene elementos que nos permiten presentar una propuesta en sentido positivo, es lo que nosotros tenemos a nuestro alcance de manera objetiva, resultado de las respuestas que hemos tenido de los diversos Poderes, principalmente del Poder Judicial en el Estado y de los Poderes federales.



En este momento, nosotros vamos a iniciar apenas con la discusión para poder dictaminar y la discusión que vamos a iniciar va a ser en base a la propuesta que les estamos dando. Por tal razón ya hemos solicitado que se distribuya y en este momento le pido al Diputado Luis María Aguilar que le dé lectura para que podamos continuar con el análisis, por favor".

Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Silvia América López Escoffié**, quien dijo: "En la resolución que hoy vamos a tomar, es una resolución que debe de tomar el Poder Legislativo y como bien indican nuestras normas, primero la Comisión hará un dictamen y nosotros tenemos la facultad plena porque no los da la Constitución y las leyes normativas para definir si queremos que repita que ratifiquemos o no al Magistrado que hoy estamos analizando. Cuando nos llegó la resolución del Tribunal Colegiado, clarito decía que nosotros tenemos la autoridad para decidir, desestimar o no, fundar o no y motivar las causas que sustentaron nuestra postura. Y eso es lo que dice el amparo que se le dio, que en esta Comisión no dio los fundamentos suficientes, ni la motivación suficiente, ni los datos suficientes, para tomar una decisión. Por lo que traigo también una propuesta; por lo que nosotros no podemos hacer un dictamen sino tenemos la información suficiente; por lo que yo me permito presentar un documento para que por medio de este oficio que nos dirigimos usted, los Diputados, la que tiene la voz, la Diputada Rosa Adriana, la Diputada Kathia, el Diputado Luis María Aguilar Castillo y el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, para dirigirnos a esta Comisión para someter a consideración, la necesidad de solicitar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, información que se requiere con carácter de urgencia para poder fundar y motivar debidamente el dictamen, porque no tenemos los elementos para hacer un dictamen que se emita en este punto, ya sea a favor o en contra de la ratificación de César Andrés Antuña Aguilar, como Magistrado Presidente de dicho Tribunal, dado que el Ciudadano Juez Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, por proveído el 3 de mayo del en curso, otorgó una prórroga de 30 días para cumplir con la sentencia donde se ordena a este Congreso soberano, que emita un nuevo dictamen, de manera fundada y motivada en el que se toma en consideración los lineamientos trazados en dicha sentencia, entre los que destacan la productividad del ex Magistrado Presidente, cómo lo vamos a, la Licencia y faltas de asistencia, la temporalidad en que emitió sus resoluciones y los amparos otorgados contra las sentencias emitidas por él, así como los laudos que le fueron confirmados o revocados por el Tribunal



Colegiado en materias de trabajo y administrativo, los cuales deberán ser tomados en cuenta, en consideración para otorgar o negar dicha ratificación, así nos lo dice el ciudadano Juez. Cabe destacar que esta información no ha sido proporcionada al Pleno de esta Comisión dictaminadora, motivo por el cual nosotros los integrantes de la Comisión que usted preside, le solicitamos respetuosamente requiera que las autoridades tanto del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como el propio Auxiliar en funciones del Magistrado del Tribunal Burocrático, la información precisa, se le requiera, para poder emitir un dictamen de manera fundada y motivada, en cumplimiento de la sentencia emitida; de no contar con dicha información se correrá el riesgo de que dicho juzgador no tenga por cumplida la ejecutoria en cuestión. Esta es la propuesta que presentamos y queremos también que se someta a votación".

El Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, en el uso de la palabra, expuso: "Presidente, muchas gracias Diputadas, Diputados. Este es un tema que nos debiera de preocupar a los 25 Diputados, no solo a los que mecánicamente y de manera personal ven las cosas. El Ejecutivo del Estado ya se lavó las manos, ya dijo reconozco las sentencias, declaro insubsistentes los hechos, los que yo ya realicé. Cuando no tienes argumentos legales, solo personales, les muestra tan como son, con toda su torpeza, con todo su desparpajo; decir que no tienen elementos es más que suficiente para darle la razón al Colegiado y al propio Magistrado, espero que se haya grabado las palabras de quien me antecedió en el uso de la voz porque es una prueba de que a su juicio el día de hoy no existen elementos para no ratificar, fíjense. Y pero además les digo que se muestran con toda su torpeza porque lo que se discute y se vota es un dictamen, eso es lo que se va a votar, pueden haber discusiones previas, sí a lo mejor por usos y costumbres, a lo mejor por, pero lo que se discute y se vota y lo pueden leer ustedes, le pueden preguntar hasta a sus asesores que yo no contrataría por supuesto, de ninguna manera porque son muy malos, qué es lo que se vota, se vota un dictamen. Si la mayoría que no tiene razón y que no tiene elementos como acaba de decir la Diputada, vota en contra del dictamen propuesto o le hacen cambios o le modifican o le cambian el sentido, ese es el derecho y las facultades de las Comisiones, discutir el dictamen que se presenta y le pueden cambiar lo que quieran, hasta el sentido del dictamen, hasta poder no tengo más elementos, pero no quiero, porque mi waaj dice no y porque el único que quiere demandar al otro perdió y es un inútil en materia de Derecho Constitucional Legislativa que es lo que



estamos discutiendo acá, además de que en materia laboral también está mal. Entonces yo no entiendo, no se exhiban, ya bastante se están exhibiendo con su pretensión como para que estén argumentando que no tienen argumentos pero que no quieren entrar a discutirlo en el dictamen, díganme qué ha pasado en dos años donde no ha estado actuando el que hoy ustedes, palabras de la Diputada, están juzgando, que aquí no deberíamos de estar juzgando a nadie porque no somos jueces ni magistrados. Qué más se le pueden encontrar, señores tenemos mandatos y tenemos tiempos y plazos y eso es lo que no debemos, obviar. La verdad amigas y amigos, no entiendo qué puedan encontrar que no hayan encontrado en dos años, que hoy lo puedan solicitar, adelante, lo han solicitado ya de manera personal, es lo mismo, y eso cuál es la pretensión, alargarlo, para qué, irnos en desacato, ya bastantes coscorriones hemos recibido en esta Legislatura por caprichos, por insensateces, para que nos sigan dando coscorriones. Asumiremos las consecuencias aunque no estemos de acuerdo en lo que la mayoría piense, pero no eviten la responsabilidad y por su ignorancia e incapacidad nos involucren a otros que creemos que las leyes están para defenderse, no para hacer cosas personales. De ninguna manera no me he dirigido a nadie en particular y no quiero que le venga el saco a nadie, yo hablo de asesores, a esos me refiero y a quienes hagamos y hagan la votación, lo que les pido es vamos a tomar las decisiones, cada quien y lo hemos venido diciendo, ya tomaron su forma de votar, vamos, y asumamos las consecuencias, digo, yo no tengo ningún problema en que la mayoría de esta Comisión o la mayoría de esta Legislatura apruebe ir en contra de la resolución del Poder Judicial, no estoy en contra, lo asumiremos todos en su momento, pero no puedo dejar que por una cuestión personal que no tiene nada que ver con lo jurídico, les puedo decir, si se tomó un curso o no, si fue a trabajar o no, pero tiene dos años, no va haber otras cosas que puedan encontrar, pero qué bueno, si las hay que las aporten pero que no nos atrasen el trabajo legislativo, por favor, tenemos apenas a mediados de este mes a lo mucho para resolver, pero teníamos tres días para resolver y no se resolvió. Yo creo que debemos de asumir nuestra responsabilidad y que dictaminen y lo que se discute, asesórense, es el dictamen y le pueden cambiar el sentido y le pueden dar el sentido que quiera la mayoría. Lo que se hace previo es como si no contara, lo que cuenta es el contenido del dictamen y que tenga la mayoría de los votos y lo que el Pleno decida cuando así sesione. Muchas gracias Presidente".



Se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien manifestó: "Muchas gracias Presidente. Era para solicitar una moción de orden, porque me extraña mucho que estén discutiendo que no quieren discutir. Usted ya había instruido la lectura de un proyecto de dictamen que es de acuerdo al procedimiento legislativo, se inicia la discusión para saber si ese proyecto se admite o no se admite. Entonces yo creo que ya estamos completamente fuera de ese orden legislativo y llamar a mis compañeras y compañeros a que respetemos ese orden legislativo, aquí nada va a suceder si no lo decide la mayoría; y es cuestión de matemáticas simples, si de 9 integrantes 5 están firmando una solicitud, bueno, pues adelante el sentido de su voto, pero vamos a respetar el proceso legislativo, si ya estamos discutiendo precisamente el sentido del dictamen dejemos que continúe el Señor Secretario como lo instruyó el Presidente para que se lea el proyecto de dictamen y entonces ya le entramos a todas las apreciaciones que consideremos. Es cuanto Presidente, muchas gracias".

La **Diputada Silvia América López Escoffié**, señaló: "Gracias Presidente. Para los compañeros Diputados de esta Comisión y para los que seguramente todos leyeron la sentencia, no sé si el Diputado Cuevas lo leyó pero se lo voy a repetir para que sepamos por qué no podemos hacer un dictamen jurídico y es por eso que me quise adelantar Señor Presidente y miembros de la Comisión. Pero no podemos hacer un dictamen porque en la sentencia que aquí tengo la copia directa, que nos hizo el Tribunal Colegiado, nos dice con claridad que nosotros tenemos la facultad de acuerdo a la Constitución, no sé el Ejecutivo que otras facultades tenga, nosotros, miembros de este Poder Legislativo, tenemos la facultad para ratificar a César Andrés Antuña o no, porque así lo dispone la Constitución. Pero también nos dice que no es vinculante para nada que tomamos en cuenta lo que nos mandó el Poder Judicial, también nos dice eso. Lo que sí nos dice y nos obliga, es que nosotros debemos fundar y motivar debidamente las causas que sustentan nuestra postura, por eso nosotros necesitamos información y es lo que le estoy pidiendo, que antes de que votemos un dictamen, podamos pedir, no puede haber un dictamen si no hay información suficiente. Eso es lo que expliqué, necesitamos la información para que a lo mejor sale bien calificado con la información que requerimos el Magistrado y lo ratifiquemos, pero si la información que necesitamos y cuál es la información y aquí lo dice el Juez, es lo que se indica en el documento, pero dice que concedió este amparo para que la Comisión de Justicia emita un nuevo dictamen, pero con la información para que proceda a



determinar de manera fundada y motivada si se ratifica o no al quejoso. Por eso cuando usted presenta sin habernos ni siquiera discutido un dictamen, yo sé que no tenemos la información suficiente, por eso estoy poniendo este documento para que en unos días el dictamen lo ratifiquemos, pero que podamos pedir primero al Tribunal que nos dé la información que requerimos para calificar, ponerle 9, 8, 10 o 0 al Magistrado que hoy estamos calificando. Pero eso es que le pido por favor que antes de someter el dictamen que a lo mejor lo aprobamos la otra semana, apenas nos conteste la información que estamos solicitando. Gracias".

El Diputado Presidente dijo: "Continuando con el proceso, los fundamentos que nosotros estamos tomando en cuenta para la propuesta que vamos a leer a continuación son los que tenemos en este Poder, en esta Comisión a nuestro alcance, y el principal elemento que nosotros tenemos es la evaluación que se hizo respecto al desempeño del ciudadano; tenemos los elementos que dicta la Jueza federal, el Tribunal Colegiado y el Poder judicial del Estado. Entonces le pido el apoyo al Diputado Luis María Aguilar Castillo para que dé lectura a esta propuesta y posteriormente continuemos con el proceso legislativo".

El **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, anunció: "Gracias Diputado Presidente. Solo antes de que yo lo lea. Yo en las Comisiones he visto que antes de que se presenta un dictamen, antes de encargar un dictamen, puedo decir que yo no estoy de acuerdo y por lo tanto no lo voy a leer. Porque yo creo que el proceso debe ser primero que construyamos un dictamen y después se ponga a consideración. Si quieres dárselo a leer a otro, pero yo no lo voy a leer porque no me parece correcto".

El Diputado Presidente solicitó a la Secretaria Karla Reyna Franco Blanco, dé lectura.

La Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama preguntó si la Diputada Karla Reyna Franco Blanco leerá la propuesta de la Presidencia y después como marca el procedimiento se someterá si entra a discusión o no.

El Diputado Presidente respondió que es correcto.

La **Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, dio lectura al Proyecto



de Dictamen: **DECRETO. Decreto por el que se ratifica al Ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán. Artículo único.** Se ratifica al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el período de nueve años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. **Transitorios: Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Se deja sin efectos el decreto 104/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, publicado en fecha 1º de septiembre de 2019, atento a lo ordenado en el presente decreto. **Artículo tercero.** Notifíquese este decreto al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán y al magistrado a que se refiere este decreto, para los efectos legales correspondientes. **Artículo cuarto.** En virtud de que el magistrado César Andrés Antuña Aguilar, se encuentra actualmente ejerciendo el cargo, no es necesario que rinda compromiso constitucional. **Artículo quinto.** Al vencimiento del período por el que fue ratificado el Magistrado Presidente César Andrés Antuña Aguilar, éste tendrá derecho al haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción XXII, 64, párrafo doce de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Concluida la lectura, el Presidente puso a consideración de los Diputados y Diputadas, el Proyecto de Dictamen acabado de leer y dando seguimiento al oficio recibido por parte de la Diputada Silvia América López Escoffié, en el cual hace una solicitud a la Presidencia, informó que tienen bajo su conocimiento que esta misma información ellos ya la hicieron de manera directa a la autoridad respectiva, por lo que preguntó a la Diputada antes mencionada cuál es la diferencia y el objeto; asimismo también le comunicó que ya se tiene la respuesta.



La **Diputada Silvia América López Escoffie**, respondió: "Sí Presidente, claro que sí. Hice de manera personal una solicitud, que me acaban de entregar, que no he leído cuál es la respuesta; pero de todas manera la solicitud que hice era insuficiente porque no pido unos términos que nos dice la Jueza como son la temporalidad y eficiencia y podamos medir con mayor precisión, no lo que nos contestó el Magistrado Ávila, que nos dice que tiene maestrías y tiene doctorados, que eso no hace la eficacia de un Magistrado, sino queremos que nos den las resoluciones, si tuvo 940 laudos, cuántos fueron ratificados, cuántos fueron denegados, toda esa información, en cuánto tiempo los emitió, si la temporalidad, nosotros mismos como Congreso aprobamos en esta Legislatura, que los tiempos no sean más de año en los salarios caídos; en el caso de él, según la información que tenemos, no la tenemos por eso la estamos pidiendo, perdón. Y es por eso que estamos metiendo esta solicitud que puede ser muy rápida la respuesta y que el lunes podríamos estar votando el dictamen, quizá a favor, quizá en contra. Pero necesitamos tener fundamentada nuestra decisión porque es lo que nos dijo la Jueza, fundamentarlo".

El **Diputado Felipe Cervera Hernández**, indicó: "Presidente acabo de oír que hablen de un documento que es del conocimiento de acá, yo pediría si le pueden dar lectura para que sea del conocimiento de todos y nos lo pudieran distribuir, si lo consideran".

El Diputado Presidente pidió a la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco dé lectura tanto a la solicitud que hicieron los Diputados como a la respuesta que recibieron de las mismas.

La **Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, dio lectura: Amparo directo 1322/2019-1. Quejoso: César Andrés Antuña Aguilar. **C. LIC. RAFAEL OMAR FERRIOL GONZÁLEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO PRESIDENTE, DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN. C. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ**, Diputada integrante de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo: Respecto al oficio recibido el pasado 21 de mayo del presente año, en el cual usted amablemente nos proporciona la información respecto al número de laudos emitidos por el C. CESAR ANTUÑA



H. Congreso del
Estado de Yucatán



LXII Legislatura

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

ANDRÉS ANTUÑA ANGUILAR, durante el tiempo que fungió como Magistrado Presidente del H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Yucatán, menciona que de acuerdo a los datos recabados obra un total de 940 laudos emitidos durante ese período. Respecto al dato mencionado anteriormente, de manera respetuosa y con el carácter de urgente, **le solicitamos se sirva proporcionarnos el número preciso de laudos que fueron confirmados por el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativo.** Esta información es de vital importancia para esta H. Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ya que con ella se procederá de manera fundada y motivada si se ratifica al quejoso o no en su cargo de magistrado Presidente; solicitándole de igual forma, aquellas documentales o demás pruebas que abonen sobre la capacitación y reputación pública del cita ex funcionario evaluado, como lo ordenó el C. Juez de Distrito en la ejecutoria que se cumplimentará. Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, inmueble ubicado en periférico poniente, tablaje catastral 33083 Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán. Por lo antes expuesto: A usted, C. LIC. RAFAEL OMAR FERRIOL GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos en Funciones de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, atenta y respetuosamente pedimos se sirva: Tenerme por presentada con la presente solicitud de información requerida en colaboración con las actividades de este H. Comisión; haciendo las manifestaciones a que se contrae el cuerpo del mismo; y en mérito de lo anterior, proveer conforme a derecho corresponda. **PROTESTO LO NECESARIO.-** Mérida, Yucatán, 24 de mayo de 2021. Diputada Silvia América López Escoffié.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PERETENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán, a 26 de mayo de 2021. Ciudadana Silvia América López Escoffié. Diputada integrante de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Presentes. En Atención a su oficio de fecha 24 de mayo del presente año, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 25 de los corrientes, tengo a bien remitirle la información solicitada de la siguiente manera. Me permito informarle que de los laudos dictados durante el período del ciudadano César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente de este Tribunal, 320 fueron confirmados, no amparados por el Tribunal Colegiado



en materia administrativa de trabajo y administrativas; 80 fueron sobreseídos por ese alto Tribunal por motivos diversos, teniendo un total de 400. Finalmente en cuanto a los documentales y demás pruebas que abonen sobre la capacitación del ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, me permito remitir un legajo consistente de 22 fojas útiles, relativas a las constancias que obran en este Tribunal en el archivo personal del citado ex funcionario. Lo anterior, para los fines que correspondan. Sin otro particular por el momento, en espera de haber cumplido con el requerimiento en cuestión, aprovecho para enviarle un cordial saludo. Licenciado en Derecho Omar Ferriol González, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios por ministerio en la ausencia de su titular, en términos del Artículo 131 de la Ley en la materia.

A continuación, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien manifestó: "Gracias Presidente. En el entendido de que se dio lectura a un oficio enviado por su propio y personal derecho la Diputada Silvia López como lo pudo hacer cualquiera de los 25 Diputados, yo creo que el argumento principal del oficio que hoy firmamos los 5 integrantes de esta Comisión y que le hacemos llegar Presidente que dio lectura la Diputada Silvia López, es que tal y como lo manda el resolutivo que no fue liso y llano de parte del Tribunal Colegiado, sino que fue un amparo el cual prácticamente no nos ordena como legislativo el ratificar o no al Magistrado, sino que nos pide fundamentar bien nuestra resolución. En base a ello nosotros firmamos el documento porque creemos de suma relevancia e importancia que dicha información que el Tribunal de los Trabajadores envíe pueda ser dirigido a la Comisión y este propio documento pueda ser uno de los fundamentos principales para tomar la decisión en el Pleno, primero en esta Comisión y segundo en el Pleno. Y por qué lo digo, porque como bien decían aquí, un Diputado llamó ignorantes a quien atendiera el caso del Tribunal de la ratificación o no del Magistrado Antuña, si bien es necesario que en el cuerpo del dictamen se integre esta información, porque si bien la resolución dice que la Comisión de Justicia y Seguridad Pública deberá emitir un nuevo dictamen, en donde la evaluación deberá ser en base al desempeño y las actividades jurisdiccionales desarrolladas por el funcionario evaluado César Andrés Antuña Aguilar, por todo el tiempo que duró en el encargo, analizando su productividad, licencias y faltas de asistencia, temporalidad en que emitió sus



resoluciones, amparos otorgados por las sentencias emitidas por él y todas aquellas documentales o demás pruebas que abonen sobre su capacitación, actualización y reputación pública. O sea, acá nos piden como Comisión, no nos piden en lo particular algún Diputado o Diputada solicitar esa información, sino tener los fundamentos que puedan entrar en el cuerpo del dictamen. Yo ahí Presidente le pediría analice y dé su consideración al respecto, ya que somos la mayoría de los Diputados integrantes de esta Comisión que queremos hacer las cosas bien como usted dijo en un principio, fundamentar muy bien nuestro dictamen y en base a la información que nos mande el órgano al que se lo vamos a solicitar como Comisión, no como particular, Diputado o porque a mí se me ocurrió solicitarlo, sino como Comisión podamos integrar esa información al cuerpo del dictamen posteriormente. Esta es mi petición, por eso firmé ese documento, porque creo importante que la validez que se dé a la respuesta como Comisión puede ser integrado tal cual, con los parámetros que nos pidió el Tribunal en su sentencia, porque no solo nos dice tema curricular, ni solo cuantos laudos fueron, siendo incompleta la información la vez pasada y que el Tribunal contestó lo que se solicitó. Pero cuando el Tribunal emite, el Colegiado emite su resolución, dice, tienen que considerar dentro del dictamen estos parámetros y son los que he leído en su momento, que son los que transcribimos en el oficio que le estamos solicitando se pueda hacer llegar al Tribunal. Ya cuando nos contesten, esa misma contestación toma fuerza dentro del propio dictamen para tomar una resolución aquí y posteriormente en el Pleno. Podemos justificar plenamente que se tomó en consideración todo lo que el Colegiado nos pidió en su resolución, que son estos parámetros, no más ni menos porque los sacamos precisamente de la sentencia. Gracias Presidente".

El Presidente dijo: "Nada más para ponernos en la misma sintonía. Nosotros, esta Presidencia está presentando un proyecto de dictamen en base a los elementos que nosotros tenemos en la Comisión. Los elementos son la evaluación que hizo el poder judicial, los elementos son las respuestas que les dio el Tribunal a las solicitudes que ustedes hicieron y las resoluciones previas, eso es lo que a nosotros nos motivó y son los fundamentos que utilizamos para hacer esto que se leyó hace un momento. Ustedes lo que están solicitando ¿es que se profundice un poquito más la información y que su servidor como Presidente de esta Comisión sea el que lo solicite?"



La **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, respondió: "Más que sea usted, que sea el Pleno de la Comisión, porque ya leí el párrafo en donde dice los parámetros a considerar en el siguiente dictamen, aquí no nos está diciendo ratifícalo o no ratifícalo; nos está diciendo tu dictamen fundamentalmente en base a esto, ¿cómo podemos tener estos parámetros? solicitándolo al Tribunal. En el oficio que la Diputada envió, no es suficiente lo que pidió, ella solo pidió laudos y aquí nos está pidiendo mucho más que laudos, nos está pidiendo productividad, licencias y faltas de asistencia, temporalidad, eso no lo tenemos hoy en día, no lo tenemos, y el Tribunal Colegiado en la sentencia, nos pone que por favor, acá lo dice, que como Comisión, es decir, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso, no dice en lo personal la Diputada Silvia o el Diputado Borjas o el Presidente o la Secretaria, sino que nos mandata a que solicitemos tener esa información, si no la tenemos no podemos dictaminar, si el Tribunal nos manda esto tal cual y eso plenamente justifica la ratificación del Magistrado, seguramente en el Dictamen estará justificado, pero mientras tanto no se puede considerar la respuesta dada a una sola Diputada o a tres Diputados o cuatro, como personal, porque incluso podría ser también que el Tribunal diga aquí me están anexando documentos de una Diputada o de cuatro Diputados o de cinco, no me está anexando su justificación plena la Comisión y volvemos a caer en el mismo error que mencionaba el Diputado Cuevas que supuestamente hubo de no justificar. Entonces yo sí creo que las decisiones que vayamos a tomar acá, tienen que ser de forma justificada, si nos manda el Tribunal las respuestas de todo esto, entonces sí es un resolutivo que como Comisión vamos a tener dentro del cuerpo del dictamen que presentemos. Porque aquí lo que estamos discutiendo es nuevamente un dictamen, aquí no estamos prácticamente decidiendo qué hacer o no, sino un nuevo dictamen como lo manda la sentencia".

Solicitó el uso de la palabra el **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien señaló: "Yo nada más lo que quiero hacer y pido Presidente de manera formal y que en el caso por lo menos de su servidor todas las intervenciones sean consignadas íntegras en el acta de esta sesión, porque me interesa mucho dejar en claro la voluntad de cumplir con lo ordenado por los juzgados federales en este juicio de amparo. Es trascendente si el juzgador considerara por unas u otras razones que se incumpliera el ordenamiento, pues pueden venir amonestaciones, sanciones, incluso inhabilitación del cargo en un futuro de cualquier cargo público, por tanto yo sí quiero hacer constar todas mis intervenciones en ese sentido."



Hacer constar que a juicio de su servidor, yo creo que por eso es importante respetar el proceso legislativo, parte de ese proceso legislativo sería discutir la propuesta de dictamen, porque en la propia propuesta de dictamen que tenemos todos en nuestras manos se fundamentan, uno, y vale la pena recordar que lo que estamos hablando es que el juzgador federal concluye que el dictamen impugnado, el anterior dictamen resultó inconstitucional, es decir, lo que la misma mayoría que hoy tampoco quiere que dictaminemos ordenaron la vez pasada, fue inconstitucional y violatorio de la Constitución, por eso estamos sentados hoy aquí de nuevo, luego entonces si en la actuación pasada fue inconstitucional yo en lo personal asumo que el juzgador federal nos está dando la razón. Por qué razón, porque en el cuerpo del mismo dictamen que tenemos en nuestras manos también se establece uno de los razonamientos que a raíz de la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de seguridad y justicia, misma que se realizó en 2010, el procedimiento de ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, se desarrolla en dos etapas. La primera le corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia a través de la evaluación de desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo de los Magistrados y la segunda etapa al Congreso del Estado, donde nos correspondería ratificar, resolver si ratificamos o no por el voto de la mayoría este nombramiento. En ese sentido, se tiene, aquí comentan que no tienen información, amigos hace cuánto fue, dos años, año y medio, ya hasta perdí la cuenta, se tiene el oficio que presentó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde está la copia certificada del Acta de la Sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se valoró la evaluación de desempeño y consideraron los integrantes de ese Poder, por unanimidad, que se acreditó la actuación profesional y ética en el cargo del Magistrado Presidente César Andrés Antuña Aguilar y en la que se aprobó y ésta se aprobó por unanimidad de dicho Cuerpo Colegiado en el Acuerdo número X04-190703-01 que proponen ratificar en su cargo a dicho funcionario. Es decir, la evaluación ya se realizó, está fundamentada, está documentada, la tenemos en este Congreso y en esta Comisión hace más de un año, insisto, ya no me acuerdo cuánto tiempo, fue un año y tantos; en año y tantos quiere decir que no han encontrado razones para no ratificarlo, las razones para la ratificación se tienen, lo que no han encontrado son razones para no ratificar a una persona y vuelven a pedir la misma información con la que ya contamos, que insisto, por mí yo no tengo ningún problema que se pida esa o más información; lo que no estoy de acuerdo y se me hace un tanto incómodo para no



usar alguna palabra que incomode a ningún compañero o compañera, es que lo que yo percibo son intenciones de posponer y posponer una decisión que me queda claro que parece ser que ya la tomaron y entonces cuál es el problema, que no encuentran cómo fundamentar una negativa para volver a emitir un juicio y una votación que ya fue considerada inconstitucional o violatoria de la Constitución si así la quieren entender, por eso se le otorgó la protección de la unión y se declaró insubsistente el proceso, es decir, nos dijeron borren todo lo que se haya hecho. Y a lo que hacía referencia mi compañero Alejandro Cuevas hace un rato, era que el Ejecutivo rápidamente lo hizo y dijo yo dejo insubsistente, ahora sí que yo no hice nada, me lavo las manos, no pasó nada. Pero aquí queremos seguir posponiéndolo, hombre, si ya tomaron una decisión humana, jurídica, política, como la quieran ver, es muy respetable, como hemos respetado las decisiones que la mayoría ha tomado en este Congreso. Lo que no me parece correcto es intentar posponer y posponer y posponer, porque no encuentro el objeto, no encuentro el objeto cuando en la Junta de Gobierno, precisamente donde estamos de los nueve integrantes de esta Comisión, cuatro somos integrantes de la Junta de Gobierno y por unanimidad se acordó que se resolviera este asunto, procurar que se resolviera este tema, incluso antes de que terminara el período de sesiones y caramba, sabemos que este tema no tiene razón de ser de seguir posponiendo y posponiendo. Y ahora sí me lo tengo que decir, sí me siento un tanto asombrado de que ahora lo que se intente es que no se dictamine aunque sea en el sentido que quieren, porque tienen la mayoría, pueden dictaminar en el mismo sentido que la vez pasada y no pasa nada. Entonces no entiendo por qué la insistencia de no querer que se dictamine y dicen que porque no tienen los elementos, no, tienen que ser claros, no tienen los elementos para negar una ratificación, porque no los tienen, porque no los tuvimos la vez pasada, porque no los tenemos ahorita a pesar de todo lo que quieran preguntar. Eso no está a discusión, claro que no los tenemos, ni los vamos a tener, así se pregunte cien veces lo mismo, yo pediría que me señalen en estos temas, en lo que ordena el Tribunal, si con la evaluación del Poder Judicial de nuestro Estado en Pleno y por unanimidad donde consideran que se cumplen todos los criterios de evaluación, si me dicen que todo eso no es prueba suficiente, bueno, entonces cuál será la prueba suficiente. De eso es la parte que a mí no me queda claro, digo, tenemos todo para ratificar, sí, no tenemos elementos para negar la ratificación, bueno, no los tienen, pero cuánto tiempo más quieren seguirle buscando, qué es lo que está buscando, porque hay evaluaciones, hay un dictamen del Poder encargado del tema de la evaluación, de



veras esa la única parte que a mí me extraña, fuera de eso, por mí, pues hombre, nos vemos después, nos vemos el sábado, quieren tomar el día de hoy y mañana para hacer esas preguntas urgentes que nos las hicimos en dos años, no se consideró urgente la información, no se hizo tampoco el proceso, está bien, ahorita se quiere hacer, hombre, que las hagan; vamos a sesionar el sábado y ya está, cuál es el problema, tenemos una sesión el lunes. Pero insisto, nada más que me digan qué información es con la que no cuentan, porque aquí están los documentos del Poder Judicial del Estado de la evaluación realizada, las estadísticas también se cuentan. Lo que sí nos ordena el Juez federal de manera muy clara, es que no pueden ser opiniones subjetivas, no pueden ser opiniones basadas en criterios personales, en filias o fobias políticas, en filias o fobias personales, tienen que ser documentadas y eso es lo que no han encontrado, honestamente les digo pues ya no sé qué más van a encontrar si ya se le preguntó a todos los que pueden opinar del tema. Es cuanto Presidente, muchas gracias".

La **Diputada María de los Milagros Romero Batarrachea**, expresó: "Muchas gracias Presidente. Coincido con el Diputado que me precedió en la voz, al decir que no deben haber filias ni fobias, es hasta una ofensa para cualquiera de nosotros como Diputados que pretendan ni siquiera suponer que eso es lo que mueve el estar aquí debatiendo el tema. O sea, nadie debe presuponer que hay filias como tampoco que hay fobias. Por mi parte, agradeciendo que me den la voz y leyendo el documento al que se refiere esta Comisión de que estamos hablando, que sustenta la propuesta que se está haciendo, quiero leer algunas precisiones al denunciar con objetividad el planteamiento que aquí se hace. Se solicitó que se haga un documento por el Pleno de esta Comisión, para obtener más información, estamos de acuerdo, hasta ahí eso es lo que estamos ahorita planteando, la discusión de la necesidad de tener más información y que ésta sea solicitada por el Pleno de esta Comisión, para que el documento también sea recibido y hecho del conocimiento de todos los integrantes que son quienes finalmente tendrán que votar a favor o en contra de una ratificación y ya luego nosotros los que no somos de la Comisión, en el Pleno. Eso es lo que se está discutiendo, lo recalco porque creo que es importante, hay la presentación de un documento y ese documento serviría para tener más elementos antes de votar un dictamen propuesto. Qué bueno que el Diputado Cervera dijo que no tendría ningún inconveniente, porque creo que eso abona a que realmente todos estemos en el mismo canal de tener toda la información válida y sustentable para poder



opinar. Me parece y le reconozco que tiene la intención de hacerlo y eso es bueno porque más información siempre da mejores votaciones. En segundo, quiero comentar que aquí dice y definitivamente dice el dictamen, dice el fallo que aquí se está aduciendo: Este juzgador federal concluye que el dictamen impugnado resulta inconstitucional, pues tal como dice la Suprema Corte de Justicia y se ha establecido expresamente, no deviene de una evaluación realizada al funcionario indicado, o sea en el dictamen que se hace en la Secretaría de este Congreso y que votamos en el Pleno, no se justifica según el Juez federal la razón del voto. Dice: No deviene de una evaluación realizada, o sea no es que se haya hecho una evaluación y hayamos tenido una mala opinión los que votamos, es que en el documento que lleva como dictamen no existía evaluación previa, por eso hoy se está solicitando en este momento, una evaluación previa, porque si no estaríamos haciendo lo que no se hizo en la primera votación, primer punto. Bueno, aquí lo dice el Juzgador federal según el documento que aquí ustedes están presentando, no estoy inventando y dice, sigo leyendo el documento, en la que se hubiera tomado en cuenta su actividad como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado, perteneciente al Poder Judicial, por todo el tiempo que duró en su encargo, esto es en los aproximadamente seis años en que fungió con esta investidura, sino que el análisis sobre su actuación y desempeño jurisdiccional, se limitó a opiniones subjetivas. El Juzgador está diciendo que lo que aquí se presentó elaborado en proyecto que se votó en su Comisión Presidente y que ustedes votaron previamente fue subjetiva, no lo digo yo, lo dice el Tribunal federal, que no refiere en base a qué datos subjetivos sustentaron la postura en el sentido de no ratificar el dictamen realizado por la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado y que esta Comisión perdió de vista que en la evaluación a fin de ratificar o no en el cargo al Magistrado, se debió realizar un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado, que es el documento que está presentando la compañera Diputada Silvia López junto con los compañeros de Acción Nacional, para que se entregue esa información y no nos vuelvan a decir que fue subjetiva la votación a favor o en contra y el Diputado Luis María también, eso es lo que estoy justificando, lo que aquí se está pidiendo. En efecto este órgano de control estima que los parámetros que se invocan para llegar a la conclusión de no ratificar al quejoso en su encargo, consisten en la tardanza de la emisión de los laudos, en la falta de propuesta para la modificación de las leyes burocráticas, en la falta de propuestas alternas para soluciones incumplidas en



laudos y cuatro, subordinación e influencias internas y externas derivadas de la permanencia del cargo por más de un período y que estos son tópicos que no resultan suficientes jurídicamente para conducir a la convicción lógica y razonable de que el solicitando del amparo no hubiera desarrollado de manera satisfactoria su trabajo. Continúo, se afirma lo anterior, pues en primer lugar el análisis de su actuación no partió de la productividad, o sea que se expidió, que como tal debió observar en el dictado de las resoluciones emitidas a su cargo, tampoco de las licencias que hubiera solicitado, de las faltas e inasistencias, de su conducta, del índice de eficiencia y en general de cualquier elemento que conforme a su función jurisdiccional, pudiera apreciarse como fue su desempeño en ese lapso, para sí poder estar en aptitud de emitir una evaluación apegada a la actividad jurisdiccional por él desempeñada. Por este sentido y con esta seriedad de leer un documento del Juzgado federal, se está pidiendo que ahora se entreguen estos elementos, porque también sería que si se dictamina a favor, tampoco se están usando los elementos porque no se tienen, por eso es que se pide con mucha seriedad y le reiteramos su solicitud de que se vote ahorita si se acepta hacer esto o no, para que podamos saber si se sigue discutiendo o no el dictamen. Porque si ustedes acceden a pedir esta información antes de votar, pues se procede hacer ese documento y se continúa con la discusión con los señalamientos que el Juzgador federal está pidiendo. Y por otro lado, para terminar de redondear esta exposición, señala el Honorable Tribunal Colegiado en materia penal y administrativa del Décimo Cuarto Circuito al emitir la sentencia en el recurso de revisión 103 del 2020, que aun cuando es verdad que la sentencia del Juez Tercero de Distrito, aquí está, la que acabo de leer, impugnada por el Legislativo del Estado, sostuvo que no es obligatoria para el Congreso tomar en cuenta la opinión del Tribunal Superior de Justicia y lo vuelo a leer: "No es vinculante la opinión del Tribunal, o la decisión que aquí se tome, para emitir acerca del desempeño del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar, porque así lo dispone el Artículo 66 de la Constitución local, es decir, no es vinculante para que la decisión que adopten, también no es dice que igualmente se afirmó en este fallo, en el que acabo de leer, que en caso de que la autoridad decida desestimar la referida opinión, deberá fundamentar y motivar debidamente las causas que sustenten la postura, ¿cómo hacerlo si no hay mayores elementos todavía?, y entonces para no seguir leyendo y con todos en el documento y voy al último párrafo, dice, es decir, la Honorable Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado, deberá emitir un nuevo dictamen en donde la evaluación deberá ser con base al



desempeño y las actividades jurisdiccionales desarrolladas por el funcionario evaluado y por todo el tiempo que duró el encargo, analizando su productividad, las licencias y faltas, la temporalidad en que emitió sus resoluciones, los amparos otorgados contra las sentencias emitidas por él y todos aquellos documentales y demás pruebas que abonen sobre su capacitación, actualización y reputación pública. Por eso respetuosamente Presidente, le pido que se someta a consideración, la propuesta de los Diputados para saber si se pide más información o no y con base en lo que se vote en eso, pues a ver si continúa hoy la discusión o aprobación o no de un dictamen; independientemente que quiero señalar para no hablar más que una vez, aunque sé que ya hablé mucho, pero creo que hablé adecuada y acertadamente si me permiten que lo señale, porque no estoy haciendo alusiones personales ni descalificaciones, sino leyendo documentos legales; quiero decir que cuando se hace una propuesta como la que están pidiendo hoy en pro de que se ratifique al Magistrado, para el caso del mismo también se tendría que tener un dictamen en el que incluyera esos datos y creo que el que se está poniendo a consideración tampoco los incluye. Entonces yo sí les pido con todo respeto que voten si se acepta la propuesta de la Diputada Silvia López y los demás Diputados que suscribieron, para que se pida más información o no y con base en eso sabemos si sigue continuando la discusión o no.

El **Presidente**, expuso: "Nada más para hacer una precisión, son dos cosas diferentes, opinión y evaluación de desempeño. La evaluación de desempeño del Ciudadano Andrés Antuña, fue hecha a este Poder, se nos hizo llegar desde el 11 de julio de 2019, ya contamos con los resultados de la evaluación de desempeño, el cual debe ser el principal elemento para forjar nuestro criterio y nuestra decisión y ese resultado está incluido en el dictamen que estamos presentando, ya se hizo".

Se le concedió el uso de la voz al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien expresó: "Muchas gracias Presidente y sí leo, la verdad quienes no leen, viene uno a escuchar penalidades, quisiera si me obsequia la Secretaría General, pero lo voy a leer, aquí lo tengo, afortunadamente el internet te da muchas ventajas; porque han citado el Artículo 66 donde dicen que la evaluación del Poder Judicial no es vinculante, no, eso dicen los asesores que cobran mucho dinero y no han sido beneficiados con esto, quiero leer el Artículo 66, lo quiero leer a la letra, para que se grabe. Dice: Las propuestas para ocupar el cargo de Magistrada y Magistrado del Poder Judicial, deberán considerar a personas que hayan prestado



sus servicios con eficiencia y probidad en la procuración o la impartición de justicia o en la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, de conformidad con el siguiente procedimiento. La o el titular del Poder Ejecutivo formulará una terna que enviará al Congreso del Estado para que una vez analizadas las propuestas y dentro del plazo de 30 días naturales, proceda a designar a un Magistrado o Magistrada con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión. Se derogó un párrafo y sigue. Las Magistradas y Magistrados, podrán ser ratificados por el Congreso del Estado, siempre que durante su ejercicio en el cargo, hayan actuado con apego a los principios que rigen la función judicial, para tal efecto su ratificación. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia formulará una evaluación de desempeño que acredite la actuación profesional y ética en el cargo en los términos de la Ley. Dicha evaluación deberá ser presentada al Congreso del Estado para que este órgano la considere y dictamine lo procedente, lo cual deberá ser aprobado por la mayoría de los Diputados presentes en la sesión relativa, de conformidad con lo que establece la Ley. Mienten cuando dicen que no es vinculante la evaluación del Poder Judicial, falso de toda falsedad y no leen ni siquiera la Constitución que protestaron defender. Y me voy a los hechos, porque también no solo no leyeron eso, no le hicieron la evaluación, en la evaluación ahí está, fueron un total de 2 mil 266 amparos directos e indirectos, de los cuales 401 fueron procedentes aproximadamente el 17%, un 83% favorables; números de amparos otorgados por el Tribunal Colegiado del 15%; el 90% no se concedieron de los indirectos, solo hay una queja de un tipo por cierto que se promueve en las redes sociales, pero no procedió en vista que la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en el amparo confirmó el acto que se dictó. Y nos vamos amigas y amigos, les quiero decir porque además quiero reconocer al Ejecutivo del Estado que él sí está cumpliendo la sentencia, él sí está cumpliendo la sentencia, porque les quiero recordar el procedimiento, la mayoría de este Congreso no ratificó a un Magistrado, cuando lo debió haber hecho, él se amparó el 24 de septiembre del 2019, dos años 8 meses llevamos, se le dio entrada el 26 de septiembre y el amparo dice lo siguiente, vamos a leerlo, qué es lo que dice el amparo, el amparo sí involucra al Ejecutivo, el Colegiado no, pero el Ejecutivo sí hace caso del Colegiado y ustedes, la mayoría en completa ignominia van a querer votarlo. Dice: Octavo. Efectos de la Concesión. En atención a lo expuesto en el considerando anterior, lo procedente es conceder el amparo y la protección de la justicia federal a César Andrés Antuña Aguilar para el efecto de que el Congreso del Estado deje



insubsistente, que ya no exista el proyecto de dictamen de 30 de agosto de 2019 de la Comisión Permanente de Seguridad Pública del Congreso del Estado, en el que se concluyó la no ratificación de César Andrés Antuña Aguilar en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, aprobado en sesión del Pleno del Congreso el uno de septiembre de 2019, así como el decreto 104/2019 por el que no se ratificó al aludido Magistrado. Dos. Ordena la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado, emitir otro dictamen, en el cual con base en los lineamientos expuestos en el considerando noveno, se ajuste a lo preceptuado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia del Tribunal Pleno número 22/2006 visible en la página 1535 para que lo vayan a leer, del Tomo 23, febrero 2006 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de rubro ratificación o reelección de funcionarios judiciales, Magistrados de Tribunales Superiores de la Justicia locales, Artículo 116, Fracción III de la Constitución federal. Características y notas básicas. En el cual se deberá realizar un análisis sobre la función, desempeño, productividad y conducta de César Andrés Antuña Aguilar, durante el período que estuvo en el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial en el Estado. Tomando en cuenta las resoluciones y acuerdos emitidos, éstas que ya hizo la evaluación el Poder Judicial, las licencias o faltas de asistencias, están en el informe del Poder Judicial, que no tuvo faltas, que no tuvo inasistencias, están en el informe, lean paso por paso; así como cualquier otro dato o prueba que abone a evaluar en forma objetiva y razonable, no por línea, su actuación jurisdiccional, si ésta se apegó a los principios de diligencia, experiencia, excelencia profesional, honorabilidad, honestidad, invulnerable, actuación ética, independencia, eficiencia y responsabilidad, debiendo prescindir de limitar ese y esto está en la evaluación que me mandó el Poder Judicial que no han leído los que dicen que yo no leo, debiendo prescindir de limitar su evaluación a las posturas que externó, debiendo limitar su evaluación a las posturas que externó el quejoso al verificarse la sesión cuando él compareció ante el Congreso el 22 de agosto de 2019, a omisiones que no pueden ser atribuidas al Magistrado en el desempeño de sus funciones, se tiene que abstener a eso, ni siquiera de lo bien que habló él, ni siquiera de lo mal que hablan ustedes, en el desempeño y a manifestaciones subjetivas carentes de sustento jurídico. Debiendo, se insiste a la temporalidad en el cargo ostentado respecto de todo lo actuado por el Magistrado. Hecho lo anterior, lo remito al Congreso del Estado para que proceda a determinar



H. Congreso del Estado de Yucatán

LXII Legislatura

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"



de manera fundada y motivada si ratifica al quejoso o no en su cargo de Magistrado; debiendo tomar previamente en cuenta la evaluación emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, no el Magistrado Ávila, el Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado de Yucatán, respecto del desempeño del quejoso como Magistrado por todo el tiempo que duró en el cargo y en su caso fundar y motivar el porqué de su estimación o desestimación. Y el Gobernador constitucional del Estado, dicen, deje insubsistente el procedimiento para nombrar nuevo Magistrado en sustitución del aquí quejoso. Ni el Congreso ni el Gobernador hicimos caso de este amparo, nos fuimos a la revisión y ahí se pidieron todos los informes que querían pedir, hasta aquí lo vinieron hacer. Entonces nos vamos a lo siguiente, no hicimos caso, por mayoría, como se deciden las cosas en las democracias, por mayoría, nos fuimos a la siguiente instancia y la siguiente instancia no dice lo mismo, nos dice oye deja que subsistente todo y se le da el amparo al quejoso. Ya está, ya dijo, y tan ya está que al Gobernador del Estado sin siquiera nombrarlo en la excitativa manda un oficio a esta Legislatura donde declara insubsistente el procedimiento, o sea, el Gobernador del Estado ejecuta a plenitud lo que el Colegiado mandata, declara insubsistente el procedimiento que no lo había declarado insubsistente, se acuerda, incluso hasta se mandó una terna, ¿se acuerdan? Pues ya no existe esa terna, ya no subsiste, es insubsistente. Si el Gobernador del Estado ha hecho caso al fallo del Colegiado, compañeras y compañeros, lo sé, la mayoría no actúa por principios, no actúa por respeto, actúan por instrucciones. Pero las preguntas que ustedes hacen, se las podemos desglosar en la evaluación que manda el Poder Judicial y la verdad yo creo que no está bien que una Diputada le diga a otra que es una ocurrente, que por ocurrencias pide la información, que por ocurrencias pide esto, no, es su deber, es su derecho, que se le ocurra lo que quiera y que lo haga, es su responsabilidad también, incluso que lo haga a nombre de la Comisión, pero que una Diputada le diga a otra Diputada usted es una ocurrente, eso no, no hay sororidad, no es una cuestión de ocurrente, es su derecho de la Diputada aunque lo haya pedido a nombre de la Comisión. Entonces amigas y amigos Diputados, considero como también es mi derecho, que aquí tengo voz pero no tengo voto, que esta Comisión debe aprobar un dictamen en forma positiva, miren, no podemos ser hipócritas y lo digo por quienes piden la no ratificación, son los mismos que le piden al Ejecutivo federal que no vaya quitar al INE que respete la división de los Poderes y los órganos autónomos, eso es hipocresía. Seamos democráticos y respetemos la ley, pero con la ley, no lo que nos mandan esos que le bajan dinero



a la pobre gente que despiden para según asesorarles y ganar sus casos, no, esos que están golpeteando en las redes sociales, no, no se dejen engañar, los podemos asesorar gratuitamente, no enriquezcan a otras personas. Les digo, amigas y amigos Diputados, ustedes lo van a votar, pero el Pleno también lo va a votar y tenemos que dejar constancia de eso. No lean las tarjetas que les pasan, lean las sentencias, lean la Ley y como les vuelvo a decir, lean la Constitución. Es vinculante, por supuesto que es vinculante, no es vinculante y aquí lo estamos discutiendo, si no fuera vinculante ese señor ya no fuera Magistrado, ya tuviéramos otro Magistrado desde hace más de dos años y medio, no lo tenemos porque es nuestra obligación y juramos defender la Constitución de la que hoy le cambian los párrafos y se quieren pitorrear en ella, yo no, la voy a defender como lo juré. Muchas gracias Presidente".

El Presidente, con el objeto de atender el derecho a la información que tienen todos los integrantes de esta Comisión, solicitó al Diputado Enrique Castillo lo apoye leyendo el resultado de la Evaluación de Desempeño para que recuerden cuál es el contenido de la misma, exclusivamente a partir de las consideraciones de la misma.

El Diputado Martín Enrique Castillo Ruz, dio lectura: CONSIDERACIONES. Hechas las anteriores precisiones, a continuación se hará del Estado de Yucatán, así como el artículo 7 de la Ley Orgánica mención de los parámetros para la evaluación de la actuación profesional y ética del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar, al tenor de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 64 y penúltimo párrafo del artículo 66 de la Constitución Política del Poder Judicial del Estado, como son los principios que rigen la función judicial, a saber: autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, seguridad jurídica, exhaustividad y congruencia, y a los principios y valores éticos que subyacen esta actividad, como son: la aptitud, la colaboración, compañerismo, compromiso de superación, compromiso social, confidencialidad, decoro, eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, equidad, excelencia, fortaleza, honradez, humanismo, humildad, justicia, lealtad, legalidad, obediencia, la obligación de denunciar, orden, patriotismo, perseverancia, profesionalismo, prudencia, puntualidad, respeto, la responsabilidad, sencillez, templanza, tolerancia, transparencia, el uso adecuado de los bienes y recursos, el uso adecuado del tiempo de trabajo y la veracidad, todos ellos consignados en el Código de Ética del Poder Judicial. En el caso del Magistrado evaluado ha desempeñado puntualmente amplias facultades, como son



la de suspender actos reclamados en la materia laboral burocrática, habilitación de días y horas en caso necesario, la facultad de rendir informes con justificación y la ejecución de todas las acciones para dar observancia a las resoluciones en materia de amparo, facultades que se ha desempeñado de forma cabal y responsable, sin incurrir en multas o sanción alguna. Como Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios basó su gestión en cuatro ejes, lo que consideramos permitió promover el desarrollo del Tribunal para alcanzar los notables índices que refleja la estadística en eficiencia jurisdiccional, lo que a su vez demuestra conocimiento en el campo de la planeación estratégica y la administración. Así, durante la gestión del evaluado y a partir de la minuciosa planificación diseñada, se evidencia el reforzamiento a los temas de capacitación e integración del personal, control interno, transparencia y rendición de cuentas, entre otros, lo que sin duda redundó en beneficio de la sociedad a la cual sirve el Tribunal. En el aspecto de la estadística jurisdiccional laboral burocrática consideramos que existen elevados índices de efectividad en la actuación del Magistrado evaluado en los asuntos conocidos a nivel global, al sostener una cifra de 82.2 0/0 en las resoluciones emitidas que adquirieron firmeza, lo cual óptimo excelente índice de efectividad ante el amparo. Todos estos datos permiten constatar el apego del Magistrado evaluado a los principios de legalidad, seguridad jurídica, exhaustividad, eficiencia, excelencia, orden, profesionalismo, responsabilidad, uso adecuado del tiempo de trabajo. Se subraya el alto nivel de compromiso institucional que se advierte de la actuación del Magistrado Antuña Aguilar pues durante todo el periodo que se evalúa (septiembre de 2013 —junio de 2019) se emitieron un total de 19,522 audiencias, sin considerar los acuerdos de trámite que se generan en el actuar procesal como lo son las prevenciones, acuerdos y revocación de apoderados, acuerdo para auxilio de la fuerza pública, cambio de domicilio y otros diversos. De otra parte, del criterio relevante en materia laboral burocrática informado se observa un profundo conocimiento de argumentación e interpretación jurídica, con enfoque de derechos humanos, protegiendo el derecho a la tutela judicial efectiva al evitar interpretaciones rígidas de las normas a efecto de asumir competencia y dar curso al planteamiento. En esa sintonía, con respecto a los principios de autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, seguridad jurídica, exhaustividad y congruencia, y del estudio de las resoluciones relevantes dictadas en asuntos en los que el Magistrado Antuña participó, advertimos consistencia en la actuación del antes citado en apego a los mismos, pues se condujo con rectitud, entereza y neutralidad actuando de manera congruente con la dignidad del cargo y función que desempeña; asimismo, consideramos que juzgó únicamente desde la



perspectiva del Derecho, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables, emitiendo sus fallos por las razones que el Derecho le suministró, y no por las que pudieran derivar de su modo personal de pensar o de sentir. En suma, se advierte que sus decisiones estuvieron dotadas de motivación y fundamentación; todo con sujeción a la ley, a las normas constitucionales y a los estándares internacionales que protegen y garantizan los derechos humanos de las personas involucradas en los asuntos de su competencia, sin soslayar el examen acucioso de los asuntos en los que intervino. Así, es dable manifestar que el evaluado ajustó su actuación a los valores que se desprenden del Código de Ética del Poder Judicial del Estado, pues a través de su desempeño, ha denotado respeto a la dignidad del cargo, honestidad, humildad, responsabilidad, prudencia, humanismo, decoro, entre otros. También se observa que en su actuación ha prevalecido el ánimo de servicio y de colaboración para participar asiduamente, con disposición y apoyo en las actividades que se realizan al interior y exterior del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus Municipios y, en general, del Poder Judicial. En este tenor y con respecto a los valores que acorde al Código de Ética del Poder Judicial del Estado debe atender todo servidor público, estimamos conveniente mencionar que durante los actos en los que ha participado, el Magistrado Antuña se ha mostrado respetuoso de las opiniones y criterios que le han sido planteados y ha participado en la discusión de los temas. Además, ratifica su desempeño impecable la inexistencia de algún procedimiento de responsabilidad declarado procedente durante todo el periodo que se analiza, lo que permite concluir que su conducta se ha ajustado a los valores del Código de Ética del Poder Judicial del Estado. En el rubro de la preparación académica y profesionalización, se hace mención de la constante tendencia del Magistrado Antuña Aguilar a complementar su perfil profesional y actualizar sus conocimientos jurídicos, pues ha asistido a diversos cursos, conferencias, talleres, congresos, seminarios y diplomados, destacando su capacitación durante estos años en un cúmulo de materias, encontrándose actualmente en proceso de titulación de la Maestría en Derecho Empresarial y de la Maestría en Derecho Procesal Laboral. Se evidencia que ha compartido con la sociedad su conocimiento jurídico, pues ha participado como ponente, conferencista y panelista en diversos foros jurídicos y ha sido catedrático, tanto en la Maestría en Derecho como en las materias de Derecho Laboral y Procesal Laboral en el nivel licenciatura y maestría. Con apoyo en las afirmaciones anteriores y, en virtud de que no es de nosotros conocida alguna situación que permita manifestar lo contrario, afirmamos que el evaluado mostró respeto al cargo y función que desempeña. En resumen, se tomó en cuenta la calidad de las



decisiones estudiadas, la gestión del proceso, la celeridad y el rendimiento, la organización del trabajo, su capacitación y actualización profesional, su apego a los valores que se desprenden del Código de Ética del Poder Judicial del Estado y su destacable índice de efectividad en la función jurisdiccional que desempeña. Por lo que con base en los antecedentes que se tuvieron al alcance, se considera que el Magistrado César Andrés Antuña Aguilar ha actuado de manera legal, profesional y ética y, por ende, con apego a los principios que rigen la función judicial. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 30 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite la presente Evaluación de Desempeño y se solicita a esa H. Soberanía la ratificación del Magistrado César Andrés Antuña Aguilar como Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Atentamente, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.

Finalizada la lectura, el Presidente indicó: "Compañeras, compañeros, la ruta que seguiremos será la siguiente. Han solicitado la palabra previamente el Diputado Felipe Cervera y la Diputada Rosa Adriana, si nadie más requiere el uso de la voz, decretaremos un breve receso y reanudaremos para poner a consideración la solicitud hecha por la Diputada Silvia López".

Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien manifestó: "Muchas gracias Presidente. Únicamente y mi intención no es ser fastidioso ni repetitivo, pero después de dos años de estar con lo mismo y a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación y quienes nos ven a través del propio canal del Congreso en las redes sociales, ilustrar, recordar un poco qué es lo que ha sucedido. Primero, decir que en esta Comisión todo lo que estamos discutiendo ahorita fue decidido por una mayoría como marca nuestra legislación y luego fue recurrido ante las autoridades federales, se inconformó el Magistrado y la misma mayoría en este Congreso decidió que el Congreso interpusiera un recurso de revisión de ese amparo cuando lo gana, el primero que gana el Magistrado Antuña, y este Congreso argumenta una serie de cuestiones que son a las que se les está dando lectura y quiero leer un pedacito de ello, nada más, en el recurso de revisión, es decir la segunda vuelta, ya en el 2020. Dicen los juzgadores federales, finalmente es infundido lo argüido por la inconforme, es decir, nosotros como Congreso, por quienes estaban a favor de no ratificar al Magistrado, en el sentido de que causa agravio que el resolutor federal hubiere



desestimado lo que argumentó el quejoso en su comparecencia ante la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública. Es decir, nosotros aquí, la mayoría decidió que no importaba lo que el quejoso hubiera argumentado y lo que nos dice el juzgador federal es que sí importaba. De dicha intervención únicamente se obtuvo que externó que la ley adolece de mecanismos para la solución de los laudos, sin que presentara propuestas de modificación a la ley para subsanar dichas inconsistencias ni propuestas alternas. Eso fue lo que se le dijo a él, cuando él argumentó que esas inconsistencias no estaban consideradas en ley, aquí se le dijo que por qué no presentó iniciativas, lo que nos está diciendo la autoridad federal es que eso no tenía nada que ver, en pocas palabras como decían antes los jóvenes, ya no tan jóvenes. Y lo que nos dicen es que siendo que la evaluación con base en la cual se emitió el dictamen de la referida Comisión, debió versar sobre el desempeño y las actividades jurisdiccionales desarrolladas, etcétera, etcétera; lo que ya se ha leído. Lo que tal vez la compañera que hizo uso de la palabra antes no sabía, es que en la evaluación del Poder Judicial sí incluye toda esa información, se incluyó, no la quisieron incluir la mayoría que votó en contra de la ratificación, porque no era nada negativo y lo que nos dice la autoridad federal es que sí se debe incluir, eso es lo que nos está diciendo la autoridad federal, por supuesto, pero esa información que hoy están solicitando, yo, y vuelvo a riesgo de ser repetitivo, a solicitar que se consigne en actas que estoy dejando muy en claro que esa información la tenemos como ya lo mencionó el Presidente, desde el 11 de julio de 2019, hace ya casi dos años tenemos esa información y me voy a permitir dar lectura al extracto del informe del Magistrado evaluado, a la parte de la numeralia que están solicitando hoy, que dicen que no tienen, pero sí la tenemos desde hace dos años y consta y son documentos oficiales emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y dice a la letra: Labor jurisdiccional. Apartado I. Labor jurisdiccional. En relación a la función jurisdiccional y de acuerdo al informe presentado, los números globales en materia laboral, reflejan que se realizaron 4 mil 718 finiquitos o convenios, los cuales fueron elevados a la categoría de laudos y cosa juzgada en beneficio de las partes que en ellos intervinieron y en las cuales siempre se vigiló el respeto por el derecho laboral de los trabajadores, velando que no exista una renuncia de derechos derivados de la relación obrero patronal, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Trabajo. La labor por autonomía del Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, es la de conocer y resolver las controversias laborales



entre trabajadores al servicio del Estado y el patrón, sea estado o municipio y en este sentido se informa que se interpusieron 2 mil 956 demandas laborales, en las que en su totalidad se dictó acuerdo de erradicación o de prevención cuando la ley así lo considera. De igual forma, en total se declaró la incompetencia del Tribunal Estatal en un total de 87 demandas y solo 5 fueron devueltas por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y considerando que las demandas ya existentes antes de iniciar el encargo en septiembre de 2013 y bajo la responsabilidad del Magistrado, quedó el desarrollo de todos los procedimientos, teniendo a junio de 2019 la cantidad de 1 mil 271 juicios concluidos. Tratándose de la revisión y aprobación de la elaboración, revisión y aprobación de los laudos que determinen el sentido de la procedencia de las demandas laborales, como responsable del cargo, se han emitido un total de 940 laudos, salvaguardando el derecho de los trabajadores; esta es la página 3 de 15 que nos envía el Poder Judicial hace dos años. En la página 4 de 15, de las resoluciones emitidas durante el período que se analiza, se promovieron un total de 2 mil 266 amparos, de los cuales solamente la suma de 401 fueron declarados procedentes, lo que implica que de las resoluciones dictadas e impugnadas, el 82.2% fueron confirmadas por los tribunales federales. Es importante recalcar que el 17.8% que representan los amparos que se declararon procedentes, en su mayoría se refieren a amparos concedidos en virtud de la imposibilidad de poder ejecutarse el laudo, de conformidad con la propia ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los municipios. En lo que respecta a las actividades en desarrollo de los procedimientos laborales, como son las audiencias de conciliación, audiencias de demandas y excepciones, de ofrecimiento de pruebas, así como los desahogos de las pruebas, confesión, testimonial, ratificación, periciales, audiencias incidentales de competencia, personalidad, acumulación, nulidad, de liquidación y otras diversas, en el período de la gestión del Magistrado Antuña, se emitieron un total de 19 mil (inaudible), informa que durante el período de su encargo no existió ningún procedimiento de huelga instado por alguno de los sindicatos y que se solicitaron 6 registros sindicales, de los cuales solamente dos fueron procedentes. En cuanto al desempeño ético del evaluado, se indica en el informe que en más de 5 años de ejercicio jurisdiccional, no existe registro de alguna queja administrativa instaurada en su contra, lo que acredita con las respectivas constancias expedidas por las respectivas contralorías del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Le di lectura a este tema, para que los ciudadanos, los



medios de comunicación sepan que esa información, claro que la tenemos desde hace dos años, por supuesto que la tenemos y quiero hacerlo constar, insisto porque estamos en medio de un proceso judicial federal, donde quiero hacer constar que no está de mis manos el intentar hacer retrasar este dictamen, no está en manos de un servidor el intentar retrasar pidiendo una información que ya tenemos desde hace dos años, que si en dos años no se ha podido encontrar el por qué no, pues por algo ha de ser. En fin, valdría la pena que le den lectura y me voy a permitir hacerle llegar copia de este informe a los medios de comunicación, para que quede muy en claro que la información sí se ha tenido, por supuesto que se tiene, no de acuerdo a lo que leyeron y lo que proponen preguntar, nos van a responder con el mismo documento, pero nada más quiero hacerlo constar Presidente. Muchas gracias, es cuanto".

En el uso de la voz, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, dijo: "Muchas gracias Presidente. Se fue mi compañero, quiero darle lectura a un párrafo de la sentencia, porque creo que el que no ha leído lamentablemente es él. En la sentencia, en las consideraciones y lo hago porque no quiero que quede a la opinión pública de quienes nos están siguiendo, ni mucho menos darle la verdad absoluta al Diputado Cuevas, porque no la tiene, la sentencia es muy clara, en la página 16, dice en las consideraciones, que del Artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se advierte que es facultad del Congreso del Estado de Yucatán, resolver la ratificación o remoción de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo cual se realiza mediante la emisión de una evaluación de desempeño debidamente fundada y motivada, que le es encomendada a los Diputados para que consideren y dictaminen lo procedente por mayoría. Sin embargo, si bien no resulta obligatorio para el Congreso tomar en cuenta la opinión que el citado Tribunal emita sobre el desempeño del Magistrado correspondiente, porque así lo dispone el referido precepto legal y por ende no es vinculante para la decisión que tome el citado Congreso; por lo tanto el que miente es otro. También lo es que en caso de que decida desestimarla, dicha autoridad al emitir su decisión deberá fundar y motivar debidamente las causas que sustenten su postura. Y nuevamente tomo la palabra Presidente, porque aquí lo que buscamos es tener un fundamento homologado todos los de la Comisión, porque si bien es cierto, que al Magistrado, al ex Magistrado Antuña, se le concede un amparo, pero no fue liso y llano, esto nos deja a nosotros la posibilidad como



Congreso de emitir un nuevo dictamen que es lo que estamos haciendo acá. Nosotros no tenemos la instrucción, porque sería anticonstitucional que un tribunal nos instruyera, a no ser la Suprema Corte de Justicia que es la máxima autoridad del país, pero en este caso nos está diciendo fundamenten bien el dictamen que van a emitir como Comisión, nunca nos dijeron a favor o en contra, ratificar o no ratificar, ya nosotros tendremos esa facultad como Comisión y posteriormente en el Pleno. Y respecto a ello, también me permito dar lectura a una jurisprudencia que creo que también puede servir de mucho para lo que aquí estamos hablando, del Semanario Judicial de la Federación, publicación viernes 4 de septiembre de 2020 en materia común, Tesis 2ª/J25/2020 Décima. Magistrados de las entidades federativas, su elección es un acto soberano emitido en uso de facultades discrecionales, por lo que en su contra no procede el juicio de amparo en términos del Artículo 61 Fracción VII de la Ley de la materia. Hechos. Los tribunales colegiados contendientes analizaron si resulta aplicable o no la Jurisprudencia 2ª/J102/2018 Décima de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para sobreseer el juicio de amparo con fundamento en el Artículo 61 Fracción VII de la Ley de la materia, en aquellos casos en los que el acto reclamado consiste en el procedimiento y la designación de magistrados en las entidades federativas, aun cuando haya tesis de que se haya emitido al examinar la legislación, en este caso la Jurisprudencia del Estado de Jalisco. Criterio Jurídico. Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 2ª/J102/2018 Décima, determinó que el juicio de amparo es improcedente en contra de la elección de magistrados por parte del Congreso del Estado de Jalisco, porque es un acto soberano, emitido en uso de facultades discrecionales, criterio que resulta aplicable al resto de las entidades federativas que tengan previsto un sistema igual para el nombramiento de magistrados, con independencia de las similitudes o diferencias que existan entre las legislaciones respectivas. Justificación. Lo anterior, en virtud de que el eje fundamental que orienta a esa tesis, deriva de lo que se entiende como acto soberano, a saber aquel que se lleva a cabo cuando quien ejerce la facultad, goza de independencia, no requiere de injerencia externa para adoptar sus decisiones, es decir, siempre y cuando las constituciones o leyes locales los faculten para realizar la elección, sin que tal decisión deba ser sometida a la aprobación, sanción o ratificación de persona u organismo diverso, incluso cuando ni la Constitución local ni alguna otra disposición mencionen de manera textual o expresa que el Congreso local tiene una facultad soberana y discrecional para aprobar tipo de nombramientos. ¿Por



qué leo esto Presidente? Porque aquí lo único que estamos solicitando es tener claridad respecto a lo que la propia sentencia nos pide, repito, aquí claramente dice la sentencia que no es vinculante la opinión que dio el Poder Judicial, sí, lo dice claramente la sentencia, pero no solo ello, sino que nosotros tuvimos incluso un recurso de revisión, ahora esta sentencia es la que nos trae nuevamente a la Comisión, nos pide reponer el proceso y en su caso justificar la decisión que vayamos a tomar, repito, que puede ser ratificar o no, o sea no da nuevamente la libertad de ratificar o no, siempre y cuando se fundamente correctamente y en este fundamento es donde tenemos que aportar como Comisión los mayores elementos para que no suceda lo que nos sucedió la vez pasada. Entonces aquí lo que prácticamente nos dicen es que pues el legislativo sigue teniendo esa facultad, que aun cuando nos ha llegado el informe, como integrantes de esta Comisión, los cinco que estamos aquí, creemos que todavía falta, que aquí nos dice expresamente la sentencia qué es lo que faltaría fundamentar en su caso, verdad, porque no sabemos cuál va a ser la respuesta del Tribunal, si decidiera solicitarse la información del Tribunal de los Trabajadores. Entonces en base a ello posteriormente haré llegar, si la discusión continúa, pues ya los elementos que tenemos como un grupo parlamentario, para fundamentar correctamente, verdad, jurídicamente y por supuesto abonando siempre a la decisión que tomemos de forma colegiada, que al final el Pleno será quien decida lo que procede o no procede. Gracias Presidente".

La **Diputada Silvia América López Escoffié**, pidió que no se vayan a receso si no se somete a votación el documento que presentaron.

Solicitó el uso de la palabra el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, para alusiones personales, quien dijo: "Presidente, miren, no sé mentir, no lo sé, no soy hipócrita, ni atento en contra de los Poderes, toda mi vida he sido demócrata y lo seguiré siendo. Lo dice el Artículo 66 citado por una Diputada, jamás se menciona la palabra vinculante, lo leí completo, para que sus asesores, esos que engañan a la gente, a los pobres trabajadores que les cobran el 40% de comisión, no se sigan enriqueciendo. Deben de leerlo completo y lo dice, y a lo que estamos obligados en esta Legislatura, es a dictaminar y dictaminar lo dice el resolutivo del Colegiado, lo dice el amparo, el Colegiado, debiendo tomar previamente en cuenta la citada Evaluación, respecto del desempeño del solicitando del amparo. Por todo el tiempo



que duró en el encargo y en su caso fundar y motivar el porqué de su estimación, el por qué esa calificación positiva, lo que se dijo y la Evaluación que se hizo se estima y porqué se desestima. Y con todo el respeto, apruebe la solicitud de preguntas, pero están, nos van a decir como le decían al chavo del 8, tanto libro léelo, está en el informe, se los acaban de leer, pero ni siquiera leen, ni siquiera escuchan, es lo peor. Aparte de que no saben, no quieren aprender y nos van a volver a pegar coscorrónes por defender cuestiones personales. Dejo una pregunta, por qué sin que el Colegiado se lo pida, el gobierno de Estado, el Gobernador del Estado, mandó un oficio a esta Legislatura, declarando insubsistente el proceso que él mismo empezó, díganmelo, porque cuando no se le ratificó al Magistrado, debiéndoselo hacer y recurrió el Magistrado al amparo y le otorgaron el amparo y nos fuimos al Colegiado el Ejecutivo y el Legislativo, mandó su terna, de origen por cierto del mismo, mandó su terna. Y hoy que el Colegiado dice sí, sí quieren firme el amparo. El Ejecutivo dice declaro insubsistente los hechos que hice, sin siquiera en la sentencia lo nombran, por qué, porque ellos no quieren caer en lo que ustedes pretenden caer, que es en un desacato; ustedes no quieren resolver este tema, quieren irse en contra de lo que un Juez de Distrito, de lo que un órgano Colegiado del Poder Judicial de la Federación, nos está mandando. Afortunadamente cuando no tienes la ley de tu lado, tus argumentos se vuelven torpes y absurdos, digo, no lo ratifiquen, no esa es la pretensión, dictaminen, niéguele la posibilidad de ser ratificado a un magistrado, niéguensela, que con su pan se lo coman, pero no le nieguen a este Congreso el que cumplamos con la ley, el que respetemos los tiempos y los plazos que la ley nos impone, porque entonces sí también tenemos derechos, no ocurrencias, derechos como lo tienen las Diputadas que les llaman ocurrentes, a recurrir a la solicitud de desacato por parte de una mayoría transitoria e irrisoria. Lo vuelvo a repetir, lean 20 mil veces la Constitución, para que se la aprendan, no para que se las expliquen. Muchas gracias Diputado".

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien expresó: "Muchas gracias Diputado Presidente, para hacer también algunas precisiones. Hace un momento se leyó una tesis y una jurisprudencia que dicen que no se aplica el amparo para el caso de elección de magistrados. Y uno, tan se aplica que aquí tenemos el amparo. Dos. Esa tesis solo aplica para elección, no para ratificación e incluso si leemos el amparo, lo tengo aquí en las manos, no



quiero volver a leer lo mismo que ya leí en varias ocasiones, que nos dicen que para poder desestimar la ratificación del magistrado, debió versar sobre el desempeño y las actividades jurisdiccionales desarrolladas por el funcionario evaluado por el tiempo que duró el encargo, analizando productividad, licencias, faltas de asistencia, temporalidad en que emitió resoluciones, amparos otorgados contra sentencias emitidas por él y todas aquellas documentales o demás pruebas que abonen sobre su capacitación, actualización y reputación pública, el famoso currículum que también han despreciado. A eso hace referencia lo que nos ordenan los tribunales tomar en cuenta. Aquí ya hablamos de productividad del encargo, bla, bla, bla, bla, bla; y finalmente después de ese párrafo, tiene otro párrafo el amparo que dice razones y motivos por los cuales no resultan aplicables al caso concreto las diversas jurisprudencias y tesis aisladas invocadas, cuando nos quejamos de que no aplicaba el amparo. Es decir, ya nos dijeron que eso no va por allá, por mucho que se le quiera buscar al tema, yo nada más insisto, se quiere retrasar este proceso, no entiendo las razones, lo juzgará la gente porque me imagino que saldrán a la luz las razones y porque por algo tienen tanta prisa por posponerlo, porque lo que se está preguntando, lo que nos ordenan los tribunales, se está cumpliendo, lo que no están pudiendo encontrar son las razones para negar la ratificación, insisto, todas las demás razones las tenemos desde hace dos años amigas y amigos, dos años; todo lo demás, es nada más un proceso para retrasar. Pero sin embargo dicen que si se somete a votación al hacer las preguntas, no se tiene que votar, es una decisión personal del Presidente de la Comisión que se haga esa consulta y eso se puede hacer, eso no tiene nada que ver con que se vote o no un proyecto de dictamen, si no están de acuerdo con el proyecto de dictamen voten en contra y punto, se hace constar el sentido de la votación de cada quien y punto; lo que tienen que hacer es proveer pruebas para que el dictamen sea en otro sentido, ya sea un sentido negativo, con las que contamos, las que han sido ratificadas por tribunales, las que fueron evaluadas por el Consejo de la Judicatura, por el Tribunal Superior de Justicia de nuestro Estado, con las que contamos, son razones para una ratificación, lo que deberían hacer es exhibir las razones para la no ratificación y esas son las que no tienen. Hay que ser claros, si van a votar en contra, voten de todas maneras en contra, si dicen que no pasa nada, pues que no pase nada, yo ya sé el sentido de mi voto, lo dije hace dos años, lo sostengo públicamente, las razones jurídicas aquí están, no es un tema de si es vinculante o no la Evaluación del Poder Judicial del Estado, el tema es que la autoridad federal ya nos dijo cuáles son los conceptos, los criterios que hay que



tomar en cuenta y esos criterios es información, ya contamos con ella de manera oficialísima, no por favor, el suplente de un magistrado no va a ser más oficial la información que ya nos dieron sus superiores que es el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por favor, no nos va a dar una información diferente, ni puede tener, ni le podríamos dar mayor validez a lo que diga un magistrado en comparación con lo que diga el Pleno de los magistrados, por favor. Entonces nada más señor Presidente recordar que, insisto, el que se haga las preguntas o no, no está ahora sí vinculado con que procedamos o no a la votación de un proyecto y que quien quiera votar en contra que ejerza esa mayoría y que voten en contra, se consigna y punto, finalmente nos vamos al Pleno del Congreso y ya está, ya los tribunales federales decidirán si quienes voten en un sentido o en otro en esta Comisión actuaron correctamente o no, y definirá después lo que suceda en el Pleno, eso es otro tema. Pero insisto, no veo razón para seguir retrasando los trabajos de esta Comisión. Es cuanto Presidente".

La Presidencia decretó un **receso** de 10 minutos.

Reanudada la sesión, el Diputado Presidente dijo: "Previo al receso de diez minutos que se decretó, la Diputada Silvia López Escoffié, puso a consideración de esta Presidencia solicitar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, más información que abone a que tengan mayores elementos para la hora de dictaminar el asunto que tenemos en cartera. Por lo que esta Presidencia accede a esa solicitud. En tal virtud, se solicita a la Secretaría General haga llegar el oficio y la solicitud de información al Tribunal respectivo".

En el uso de la voz, el **Diputado Martín Enrique Castillo Ruz**, manifestó: "Diputado Presidente, con todo respeto y digo con todo respeto porque no están los demás compañeros, no sé dónde o por qué se fueron temprano, pero esa petición que le hicieron, yo le pediría que en un momento dado que lo someta a consideración, porque así se lo solicitaron. Es lo que yo pediría en ese sentido. Por qué se los digo, porque esa información ya fue enviada con un documento el 11 de julio del 2019, entonces tenemos la información. No todos estamos de acuerdo, si es en carácter de Presidente, yo lo entiendo, la respaldo; pero si es en carácter de la Comisión, no estoy de Acuerdo".



El Presidente respondió: "Es en carácter de Presidente, Diputado".

El **Diputado Martín Enrique Castillo Ruz**, dijo: "Mucho gusto, estoy de acuerdo".

En el uso de la voz, el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, expresó: "Presidente, quisiera hacer dos intervenciones. Una para solicitar el pase de lista de los que están en estos momentos como integrantes de la Comisión, si me la obsequia. Y dos, que me permita una vez concluido el pase de lista hacer un señalamiento, por favor".

El Diputado Presidente accedió a la solicitud hecha por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, por lo cual solicitó a la Secretaria Diputada Karla Reyna Franco Blanco, hacer el pase de lista, el cual al ser realizado, no hubo el cuórum suficiente.

El **Diputado Martín Enrique Castillo Ruz**, dijo. "No estoy de acuerdo en que se pase lista, porque es continuidad de una sesión. Yo no sé si los integrantes que no están en el Pleno de la Comisión en este momento, tienen algún encargo o se fueron a su oficina y están por regresar, no tenemos informes al respecto. Creo que lo correcto es cuando menos tener información, ya sea si la Secretaría General como siempre hacemos en el Pleno que les avisan, le hablan, les preguntan, para saber qué ha pasado con los compañeros, porque es continuidad de una sesión".

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien señaló: "Presidente, a mí me preocupa mucho el que tenemos plazos establecidos para acatar una sentencia. Y tengo la información de que varios Diputados sin justificación se han retirado del edificio y no quieren bajar. Quiero dejar en claro Presidente, que el Artículo 192 de la Ley de Amparo, contempla sanciones específicas para los funcionarios que se declaren en desacato. Y esta sesión al no contar con el cuórum reglamentario, independientemente que yo



coincido con el Diputado Castillo, de que no se necesita el cuórum una vez instalada la sesión, pero lo que determine la Presidencia lo acataremos, quiero señalar que irresponsablemente y a conocimiento de causa, han abandonado la sesión para que esta Comisión no dictamine, porque puede dictaminar como ellos quieren en forma negativa y lo pueden cambiar, el problema es que ya no quieren que se dictamine y quieren que este Congreso del Estado entre en desacato. Yo quiero manifestar que no estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo en respetar la ley y que este Congreso no caiga en un desacato de una orden judicial. Y responsabilizo al Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Rosa Adriana Díaz Lizama, Luis María Aguilar Castillo, Kathia María Bolio Pinelo y Silvia América López Escoffié, de estar haciendo lo imposible para que este Congreso no dictamine. Procederé de manera legal en estos días que se esté acortando los tiempos de un plazo fatal, Diputado. Y quiero señalar mi postura de que yo sí quiero que llegue al Pleno y quiero un dictamen, para que el Pleno lo vote".

Se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien indicó: "Gracias Presidente. Independientemente de la parte legislativa y demás, yo sí considero importante el pase de lista, por una razón, para hacer constar quiénes sí estamos, porque hay que recordar que estamos sesionando en función de un ordenamiento de la justicia federal, no es por disposición nuestra, es una orden de la justicia federal de la unión, que nos dijo que hay que reponer este proceso, que nos estableció días para reponer el proceso, que por el gusto de quienes así lo consideraron pidieron treinta días, incluso más de los veinte que se habían pedido, nos lo concedió la autoridad federal, estamos sesionando, venimos a trabajar, y a pesar de que tienen esa mayoría en esta Comisión, pues no quieren que trabajemos, pues sí es sumamente importante una vez más, hacer constar, más allá de que el Diputado Cuevas hizo constar quienes no están, yo sí quiero que se consigne en actas que estamos presentes el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz, Karla Franco, evidentemente el Diputado Presidente Luis Borjas y su servidor Felipe Cervera; porque si esta actitud va a ser la que va a conducir el actuar de mis compañeras y compañeros, entonces vamos a estar ante una clarísima violación a un ordenamiento de la autoridad federal y quiero que se sepa que no todos somos iguales; que habemos quienes sí queremos cumplir con nuestro trabajo y que así como lo señalamos hace dos años, en el proceso de la ratificación, sostenemos hoy una reunión de trabajo para cumplir con la autoridad



H. Congreso del
Estado de Yucatán

LXII Legislatura

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"



federal y quienes lo están intentando evitar, bueno, que quede claro también y que se hagan responsables de lo que la autoridad federal en su momento considere si esta actitud persistiere. Es cuanto Presidente, muchas gracias".

En el uso de la palabra, el **Diputado Martín Enrique Casto Ruz**, dijo: "Gracias Presidente. Creo que es fundamental que en esta sesión, sobre en estos momentos, de un tema tan importante, no es solamente importante para el Congreso, es para los yucatecos; estamos hablando de justicia laboral, vemos ahorita que hay problemas por la pandemia, tanto en salud como laboral, que es parte digamos prioritaria y nosotros como Diputados, con la responsabilidad que debemos tener sobre una decisión jurídica correcta, para poder ratificar a un magistrado, donde vino un documento oficial del Poder Judicial, donde solicita a esa Soberanía el que podamos ratificarlo, es algo que como cualquier otro tema, también relevante. Y está muy claro el proceso y el procedimiento que se está llevando en esta Comisión, no queramos confundir las cosas y precisamente lo que a mí me obliga y a mis compañeros aquí presentes, Diputados, están mencionando, es que estamos a un paso de una posible chicanada. Estamos hablando de que se quiere realmente cambiar el sentido de las cosas, pero darle realmente un sentido político a la parte legal, estamos hablando de la parte importante de las leyes y debemos respetar, porque hay un mandato de un tribunal donde la cual nosotros estamos obligados a acatar, estamos obligados porque lo que se está solicitando precisamente por estos cinco compañeros, de una información que ya existe desde hace casi dos años, o sea ya no los enviaron. Creo que es prioritario tomar en cuenta precisamente la fundamentación jurídica que es lo que nosotros realmente debemos de apoyar y el no estar aquí los otros compañeros, qué es lo que representa, no solamente para Comisión, sino también para el Estado, un desacato, porque no se está cumpliendo con las obligaciones y no nos permite a nosotros a los Legisladores que estamos presentes, cumplirlas, porque somos minoría. Y eso hay que resaltar y quiero que vaya en el acta Presidente".

Seguidamente, el **Presidente** anunció: "Compañera, compañeros Diputados, en virtud que no contamos con el cuórum reglamentario para continuar con esta sesión y ninguno de los Diputados ausentes ha justificado su inasistencia, vamos a



H. Congreso del Estado de Yucatán



LXII Legislatura

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"


suspender la presente sesión y la vamos a continuar en el momento en el que esta Presidencia cuente con la información que he solicitado al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. Muchas gracias, buenas tardes".

DIPUTADOS ASISTENTES:


PRESIDENTE.


DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

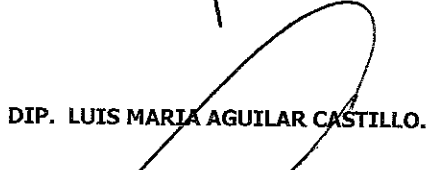
VICEPRESIDENTA.


DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PÍNELO.

SECRETARIA


DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.
VOCAL.

SECRETARIO.

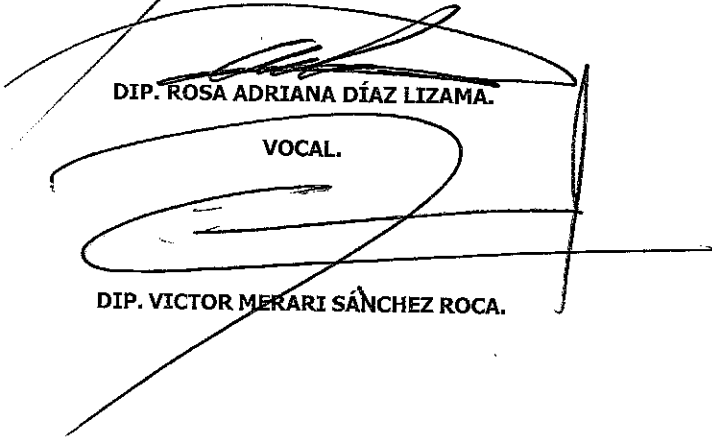

DIP. LUIS MARIA AGUILAR CASTILLO.
VOCAL.

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL.

DIP. FELIPE GERVERA HERNÁNDEZ.
VOCAL.

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL.

DIP. VICTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.